



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2547
15 junio 1984

UN LIBRARY

ESPAÑOL

JUN 1 1984

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2547a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 15 de junio de 1984, a las 11.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sir John THOMSON	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<u>Miembros:</u>	Alto Volta	Sr. BASSOLE
	China	Sr. LING Qing
	Egipto	Sr. SHAKER
	Estados Unidos de América	Sr. SORZANO
	Francia	Sr. de la BARRE de NANTEUIL
	India	Sr. VERMA
	Malta	Sr. GAUCI
	Nicaragua	Sr. CHAMORRO MORA
	Países Bajos	Sr. VAN DER STOEL
	Pakistán	Sr. SHAH NAWAZ
	Perú	Sr. ARIAS STELLA
	República Socialista Soviética de Ucrania	Sr. SKOFENKO
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. TROYANOVSKY
	Zimbabwe	Sr. MASHINGAIDZE

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.55 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN CHIPRE

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE (S/16596 y Corr.1 y 2 y Add.1 y 2)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Chipre, Grecia y Turquía en las que solicitan se les invite a participar en el debate del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con la venia del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Moushoutas (Chipre), Dountas (Grecia) y Kirca (Turquía) toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero recordar que en el curso de las consultas los miembros del Consejo convinieron en que se formulara una invitación al Sr. Necati M. Ertekiin de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo decide invitar al Sr. Ertekiin de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

En el momento oportuno invitaré al Sr. Ertekiin a tomar asiento a la mesa del Consejo y a que formule su declaración.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema de su orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre correspondiente al período comprendido entre el 1° de diciembre de 1983 y el 31 de mayo de 1984, que figura en el documento S/16596 y Corr.1 y 2 y Add.1 y 2. Los miembros del Consejo también han recibido el proyecto de resolución que figura en el documento S/16622, que se ha preparado durante las consultas del Consejo. Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a votar el proyecto de resolución que tiene a la vista.

Si no oigo objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución. No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Egipto, Francia, India, Malta, Países Bajos, Nicaragua, Pakistán, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta y Zimbabwe.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se han emitido 15 votos a favor. Por lo tanto, el proyecto ha sido aprobado por unanimidad como resolución 553 (1984).

Sr. SHAH NAWAZ (Pakistán) (interpretación del inglés): El Pakistán votó a favor de la resolución 553 (1984) del Consejo de Seguridad que prorroga el mandato de las Fuerzas de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) hasta el 15 de diciembre de 1984, porque deseamos destacar una vez más la importancia que atribuimos al papel que desempeñan las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y a la necesidad de una presencia permanente de las fuerzas de las Naciones Unidas en Chipre para facilitar un arreglo de la cuestión chipriota.

Sin embargo, nuestra posición sobre el contenido de la resolución sigue siendo la misma que expresamos en nuestra explicación de voto cuando se aprobó la resolución 544 (1983) del Consejo de Seguridad, el 15 de diciembre de 1983.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El próximo orador es el representante de Chipre, a quien doy la palabra.

Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo calurosamente por haber asumido el alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad, y expresarle nuestro profundo agradecimiento por sus dotes de dirigente y por la forma tan idónea y diplomática como ha dirigido las consultas en torno al proyecto de resolución que acaba de aprobarse, mediante el cual se renueva el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por seis meses más. Faltaría a mi deber si no añadiera algunas palabras para expresar la profunda satisfacción que me embarga por las estrechas y tradicionales relaciones que existen entre Chipre y el Reino Unido, tanto a nivel bilateral como dentro del marco de la familia del Commonwealth.

Asimismo, quisiera manifestar a su predecesor, el Embajador Troyanovsky, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, mi profundo agradecimiento por su valiosa contribución al abordar las tareas difíciles de este Consejo durante el mes de mayo. Deseo felicitarlo en particular por la forma impecable en que llevó a cabo las funciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad cuando se planteó ante este foro la cuestión de Chipre.

Deseo agradecer a los miembros de este augusto órgano su decisión de prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), necesaria por las circunstancias, dadas la ocupación constante y las acciones cada vez más intensas por parte de Turquía tendientes al desmembramiento de mi país, en violación de la Carta, del derecho internacional y de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Acogemos cálidamente esta prórroga. Consideramos que toda injerencia en la situación y la libertad de desplazamiento de la UNFICYP tendrá graves consecuencias para Chipre, la región y la paz y la seguridad mundiales.

Además, en esta oportunidad deseo reiterar las seguridades de pleno respeto y cooperación al Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar, y agradecerle sus incansables esfuerzos en pro de la paz y la justicia en Chipre, de conformidad con su mandato y los principios de la Carta. Confiamos en sus dotes de estadista y en su incommovible devoción por dichos elevados principios y los propósitos de las Naciones Unidas a favor de una justa solución de nuestro problema. Vaya nuestro especial homenaje al Embajador Hugo Gobbi por la forma ejemplar en que él y su alterno, el Sr. Holger, desempeñan sus difíciles misiones como Representante Especial y Representante Especial interino, respectivamente, del Secretario General en Chipre.

Quisiera encomiar asimismo la valiosa contribución aportada por el Secretario General Adjunto, Sr. Brian Urquhart, y sus capaces colegas de la Secretaría, Sres. Sherry y Picco, y agradecerles todos estos años de asistencia y cooperación.

El profundo agradecimiento de mi Gobierno va también al Comandante de la UNFICYP, General de División Günther Greindl, y sus oficiales y soldados, por la forma eficiente y dedicada en que han desempeñado sus responsabilidades.

Por último, aunque no de menor importancia, vayan nuestros cálidos sentimientos de gratitud y reconocimiento a los Gobiernos amigos que, merced a

contribuciones voluntarias de personal y fondos, posibilitaron que la Fuerza prosiguiera prestando sus valiosísimos servicios de mantenimiento de la paz en mi país.

Con la adopción el mes pasado de la importantísima resolución 550 (1984), el Consejo de Seguridad reconoció una vez más que la cuestión de Chipre es un grave problema internacional de invasión, agresión, ocupación constante y violación masiva por parte de Turquía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de nuestro pueblo. Los debates sobre el problema de Chipre celebrados en este agosto órgano, así como también en la Asamblea General y en otros foros internacionales competentes, reflejan la expulsión inhumana de 200.000 personas de sus hogares y tierras ancestrales, los problemas humanitarios de cientos de personas desaparecidas o aisladas, la política inadmisible de importar colonos desde la Turquía continental, las medidas tendientes a menoscabar la identidad de Chipre como una unidad coherente y, recientemente, el intento de secesión y otros actos o amenazas de actos ilegales.

Por lo tanto, la prórroga del mandato de la UNFICYP nos recuerda asimismo todas esas injusticias y quebrantamientos que se siguen cometiendo contra la Carta y el derecho internacional. Las resoluciones de las Naciones Unidas - en particular la resolución 3212 (XXIX), adoptada unánimemente por la Asamblea General y refrendada posteriormente en forma unánime mediante la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad - no se han llevado todavía a la práctica, a raíz de lo cual aún se violan la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Chipre. Las tropas de ocupación turcas no han sido retiradas, ni se ha permitido a los refugiados regresar a sus hogares y tierras, como lo estipulan las resoluciones antedichas.

Así, pues, en Chipre se ponen a severa prueba principios caros y nobles ideales.

Se viola el principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, establecido en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

Turquía hace un flagrante caso omiso del principio de la inviolabilidad de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de los Estados.

Se suprimen los derechos humanos del pueblo de esta hermosa e histórica isla bajo el yugo de las tropas de ocupación turcas, cuyo retiro urgente e inmediato debe llevarse a cabo sin más dilación.

La libertad de movimiento y la coexistencia sin obstáculos de nuestro pueblo, indispensables en un mundo interdependiente, se sustituyen por una política de segregación forzosa, sobre la base de criterios étnicos y raciales estrictos, situación que tanto nos recuerda el sistema de apartheid. La política impuesta para servir a los objetivos políticos de partición y anexión de la parte ocupada de Chipre a la Turquía continental se lleva a cabo en la era de las Naciones Unidas, ante los ojos de la comunidad internacional que ha condenado reiteradamente tal política. Sin embargo, quienes perpetran estos actos consideran posible proseguirlos e incluso intensificarlos.

¿Cómo es ello posible? ¿y por qué la necesidad de una nueva prórroga del mandato de la UNFICYP? La respuesta es evidente. Turquía desdeña y viola todas las disposiciones de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre, incluso la misma resolución 3212 (XXIX), a favor de la cual votó la propia Turquía, y que ulteriormente fue refrendada en forma unánime y hecha obligatoria por este Consejo. Desde luego, este comportamiento es inaceptable y condenable. Sin embargo, el hecho de que las Naciones Unidas no parezcan estar en condiciones de impedir esta grave injusticia ni de hacer que se cumplan las numerosas resoluciones obligatorias del Consejo de Seguridad sobre Chipre es el meollo del problema, que trasciende la isla y abarca el resto de la humanidad, poniéndose así en peligro la base misma de esta Organización y especialmente del Consejo de Seguridad, cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Se ha sostenido, y quizás con razón, que la falta de unanimidad de parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad ha sido y sigue siendo una de las razones principales por las que el Consejo no reacciona eficazmente ante los casos de agresión u otros quebrantamientos de la paz. Además, este argumento se aduce cada vez más frecuentemente para explicar por qué el Consejo no ha adoptado medidas para aplicar sus resoluciones obligatorias, dando así sentido y sustancia a las disposiciones pertinentes de la Carta.

Sí, me atrevo a decir que la falta de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad ha sido y sigue siendo un obstáculo importante. Pero, ¿qué sucede con el caso de Chipre? El Consejo de Seguridad aprobó unánimemente su resolución 365 (1974) mediante la cual refrendaba la resolución 3212 (XXIX) aprobada igualmente en forma unánime por la Asamblea General, y apenas en noviembre pasado adoptó también su resolución 541 (1983) con el apoyo y el voto positivo de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. El 11 de mayo de este año el Consejo volvió a pronunciarse vehementemente, adoptando su resolución 550 (1984).

¿Qué justificación o motivo de renuencia para actuar como se debe puede invocarse en el caso de Chipre, cuando tenemos ante nosotros resoluciones reiteradas y unánimemente aprobadas por el Consejo de Seguridad con el apoyo abrumador de los Miembros de las Naciones Unidas? Sinceramente no se me ocurre nada, a menos que se adopte el criterio derrotista de que las Naciones Unidas son una sociedad de debates, cuyas decisiones no tienen consecuencia alguna. Mi Gobierno rechaza firme y absolutamente tal criterio.

La tragedia de Chipre encarna la suerte de los Estados pequeños y militarmente débiles que por opción y necesidad han depositado en las Naciones Unidas sus esperanzas de paz y seguridad. La seguridad de esos Estados debe ser de particular preocupación para las Naciones Unidas. Los Estados pequeños, vulnerables como son, representan un desafío que hace más acentuada la responsabilidad que debe demostrar esta Organización, poniendo a prueba su utilidad y su capacidad de desempeñar su misión fundamental.

Si las Naciones Unidas siguen permitiendo que desdefiosamente se haga caso omiso de sus resoluciones, sufrirán cada vez más graves reveses y su prestigio y su utilidad misma continuarán erosionándose. El prestigio de las Naciones Unidas depende de que la Organización mundial se ponga a la altura de las obligaciones de la Carta, tomando medidas eficaces cuantas veces la situación así lo aconseje. La cuestión de Chipre es una situación donde es necesaria y justificada una gestión eficaz. Si se toman estas medidas, cambiará la tendencia de quedar a merced de los Estados agresivos y el mundo se tornará ciertamente en un lugar donde se pueda vivir en paz y con seguridad.

Lamentablemente no es ésta la situación actual; como resultado de ello, un tercio de la población total de mi país, expulsada de sus hogares y tierras ancestrales, se despierta cada mañana en viviendas provisionales o en campamentos de refugiados, añorando retornar a sus pueblos y aldeas.

Todos los días pueden verse refugiados que miran nostálgicamente desde lejos a sus hogares y tierras bienamadas en la parte ocupada de Chipre. Contra su voluntad están separados de personas y lugares que tienen un gran significado para ellos. Sienten rencor por la injusticia que se ha perpetrado contra ellos durante un decenio. Su frustración crece cada vez más por las actividades ilegales destinadas a modificar el carácter demográfico de su patria y por la falta de medidas urgentes y eficaces que puedan poner fin a actividades como esas, que constituyen un crimen de lesa humanidad.

Las zonas ocupadas de Chipre han sido densamente colonizadas mediante la importación de miles de extranjeros, en cumplimiento de los planes de Ankara de modificar la estructura demográfica de Chipre e incorporarla a la Turquía continental. Estos colonos usurpan los hogares y las tierras de la población indígena desarraigada y ocupan sus tierras y bienes adquiridos con sudor y lágrimas. Entre 40.000 y 50.000 colonos se han asentado ya en las zonas ocupadas. Las pruebas de su presencia son abrumadoras y ninguna táctica ambigua o evasiva por parte del representante de Turquía podrá eclipsar su presencia. En las palabras del ex Vicepresidente turcochipriota, Fazil Kucúc, los colonos han transformado la isla de un paraíso en un infierno.

Apenas pocos días después de aprobarse la resolución 550 (1984), Turquía y sus agentes de la zona ocupada, como lo demuestra el informe presentado por el Secretario General al Consejo, reanudaron su política de hechos consumados en un intento de desmembrar a la República de Chipre. Con los golpes constantes que asesta a la unidad de nuestro pueblo, tan cara a los grecochipriotas y a los turcochipriotas por igual, Ankara prosigue en vano haciendo esfuerzos por romper los vínculos históricos que tradicionalmente los unen y que fueron forjados en un destino y una patria comunes.

Todos los días se toman nuevas medidas para destruir la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la unidad de Chipre, y para convertir a la zona ocupada en una provincia de Turquía. El Consejo es consciente de que Ankara, después de la declaración ilegal del 15 de noviembre de 1983 y en un vano intento por brindar a esta entidad fantasma alguna semblanza de legitimidad, intercambió supuestos "embajadores" el 18 de abril de 1984. Asimismo, anticipa la celebración en un futuro próximo de un llamado "referendo" para la aprobación de una "Constitución" y la celebración de "elecciones", tendientes éstas a propiciar la ambición del Sr. Denktas de perpetuar su usurpación de la "Presidencia" en las zonas ocupadas.

Este supuesto Estado no tiene otro territorio que las zonas ocupadas militarmente por Turquía; éstas constituyen una parte integral e inseparable de la República de Chipre, que es la que tiene jurisdicción de jure sobre ellas, como lo reconoce el derecho internacional y como lo han reafirmado una plétora de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Los habitantes autóctonos, que constituyen el 80% de la población de esa zona, han sido

desarraigados mediante la fuerza por las tropas turcas y reemplazados por colonos de Anatolia, a los que se les ha concedido ilegalmente la ciudadanía chipriota y se les han entregado los hogares de los que fueron expulsados.

¿Cómo puede el fruto de tales actos ser reconocido como Estado? ¿Cómo puede cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas mantener relaciones con una entidad que es el producto de la agresión y la usurpación? Naturalmente, la supuesta declaración de independencia de esta zona fue condenada por las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo de Seguridad. El Consejo consideró que la declaración era nula e írrita y exigió su abrogación.

Las medidas tomadas por Turquía durante el período que examinamos, destinadas a colonizar la región de Varosha, deben preocupar especialmente a los miembros de este Consejo, sobre todo en vista del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 550 (1984), aprobada apenas el mes pasado. Esta resolución debe aplicarse plena y escrupulosamente en todos sus aspectos.

En el párrafo 26 de su informe, que figura en el documento S/16596 de fecha 1° de junio de 1984, el Secretario General hace una reseña sobre los infructuosos intentos de la UNFICYP de ponerse en contacto con la parte turca respecto a los actos ilegales de ésta por colonizar a Varosha. En el párrafo 60, el Secretario General dice lo siguiente:

"Me inquietan por lo tanto las pruebas indicadoras de una alteración del statu quo en la parte noroccidental de Varosha. He comunicado mi inquietud sobre el particular a la parte interesada." (S/16596, párr. 60)

Vale la pena señalar que el Secretario General utiliza la expresión "una alteración" en el sentido de que ésta continúa ahora. Cabe también recordar que aun en los momentos en que el Consejo de Seguridad se reunía en mayo de 1984 para considerar la queja de Chipre ante el intercambio de "embajadores", Turquía procedía a la colonización de Varosha. Además, con un absoluto desdén por la resolución 550 (1984) y en violación del párrafo 3 de su parte dispositiva, que hace un llamamiento a todos los Estados a que no reconozcan al pretendido Estado de la "República Turca de Chipre Septentrional" y les pide además que no den facilidades ni ayuda algunas a la mencionada entidad secesionista, Turquía hacía las veces de anfitrión del Sr. Denktas en una visita supuestamente oficial.

Esta actitud de Turquía, así como su desdén y arrogancia, demuestran más claramente que nunca que el problema de Chipre, que ustedes tan diligentemente están considerando y sobre el cual se han pronunciado reiteradamente, por grave que resulte para el pueblo de Chipre, es un problema tan nuestro como de ustedes, distinguidos miembros del Consejo. Ustedes deciden, Turquía rechaza; ustedes exhortan, Turquía presta oídos sordos; ustedes aprueban resoluciones, Turquía se burla de ellas y las hace trizas en este mismo órgano.

La falta de sinceridad de Ankara y del Sr. Denktas es colosal. Por un lado, se llenan la boca hablando de la necesidad de realizar negociaciones mientras que por otro, con su política y sus actos, procuran destruir la modalidad convenida para una solución basada en las resoluciones de las Naciones Unidas y en los acuerdos de alto nivel. En otras palabras, como lo dijo un eminente e imparcial conocedor del problema de Chipre, quieren crear un caso tan extremo que no quede nada para negociar, salvo pedirle al Gobierno de Chipre que se someta y acepte la participación y destrucción de la República.

La decisión de prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), por mucho que la celebremos, sirve a un solo aspecto de la misión de las Naciones Unidas en Chipre, a saber, el mantenimiento de la paz. El otro aspecto, la instauración de la paz, no puede ni debe pasarse por alto; ambos están estrechamente ligados.

¿Cuáles son las perspectivas de instauración de la paz? Me he referido ya a la gran cantidad de violaciones de las resoluciones de las Naciones Unidas cometida por Turquía y los hechos consumados que, lisa y llanamente, socavan los esfuerzos del Secretario General por producir resultados positivos en su misión de buenos oficios. De esto se desprende que, a menos que haya un cambio de rumbo, un retiro y una compensación de estos actos ilegales, el Secretario General no podrá, por desdicha, producir los resultados deseados. Las manos del Secretario General deben quedar libres no de las resoluciones sobre las cuales necesariamente ha de basarse su gestión, sino de todas las violaciones de dichas resoluciones obligatorias.

Para lograr este fin debe haber una participación plena y eficaz del Consejo y de los Gobiernos que están en condiciones de influir sobre Turquía para hacerla acatar el veredicto mundial plasmado en las resoluciones del Consejo, particularmente las resoluciones 365 (1974), 367 (1975), 541 (1983) y 550 (1984). La necesidad de una gestión decisiva y eficaz fue destacada en forma elocuente e ilustrativa por el Presidente de la República de Chipre, Su Excelencia el Sr. Spyros Kyprianou, durante su alocución pronunciada ante el Consejo el 3 de mayo del presente año.

Pese a las repercusiones negativas que tiene la falta de aplicación del artículo 43 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad sigue disponiendo de un inmenso poder moral y de otra índole del que puede hacer uso para presionar a los violadores a que acaten sus decisiones. Este poder debe ejercerse

en forma decisiva sobre los agresores recalcitrantes. Además, ciertos países - en virtud de su relación con Turquía y en razón de su poderío - pueden utilizar constructivamente su influencia sobre Ankara. Consideramos imperioso que así lo hagan.

La necesidad acuciante de poner fin a la política de Ankara y del Sr. Denktas, cuyo objeto es destruir la República de Chipre y quemar todos los puentes de cooperación entre las comunidades greco y turcochipriota, encuentra cada vez mayor respaldo entre los dirigentes turcochipriotas moderados y en la comunidad turcochipriota en su conjunto.

Quisiera concluir mi declaración formulando una ferviente exhortación a nuestro distinguido Secretario General. Mi Gobierno y el pueblo de Chipre han cifrado altas esperanzas y expectativas en el Sr. Pérez de Cuéllar. Conocemos su especial afinidad con Chipre. Somos conscientes de sus dotes de estadista y de su visión y sabemos perfectamente bien cuán frustrante es su papel de instauración de la paz. Pero de todas maneras confiamos y creemos que - merced a su vigor y devoción a su misión de paz y con el vasto poder moral de su cargo - el Secretario General puede llevarnos a una solución de la crisis de Chipre basada en las resoluciones de las Naciones Unidas y en los acuerdos de alto nivel.

Por nuestra parte, nunca hemos desesperado y siempre hemos tenido la esperanza de que la otra parte comprenda la necesidad de crear las condiciones que contribuyan a la solución del problema de Chipre.

Siempre hemos extendido una mano de cooperación y seguiremos contribuyendo y reaccionando positivamente a todos los esfuerzos por una solución justa a nuestro problema.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Chipre por las amables palabras que tuvo a bien dirigirme.

El próximo orador es el representante de Grecia, a quien invito a formular su declaración.

Sr. DOUNTAS (Grecia) (interpretación del inglés): Señor Presidente: Deseo agradecerle, y, por su intermedio, a los demás miembros del Consejo, por haber accedido a mi pedido de participar en este debate.

Quisiera comenzar por felicitarlo al haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Aprovecho esta oportunidad para expresarle nuestro reconocimiento por los esfuerzos que empeñó durante las consultas oficiosas del Consejo, así como nuestra confianza en que habrá de dirigir las deliberaciones de este órgano con prudencia e idoneidad, como lo garantiza no solamente su talento personal sino el hecho de representar a un país con una larga experiencia en los asuntos internacionales.

Faltaría a mi deber si no expresara en esta oportunidad nuestro reconocimiento por la forma - como de costumbre, ejemplar - en que el Presidente saliente, Embajador Troyanovsky, dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de mayo.

Celebramos la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) por voto unánime del Consejo. Mi Gobierno está auténticamente convencido de que la presencia y el desempeño de esta Fuerza internacional en el territorio de la República de Chipre es uno de los factores más importantes para la paz y estabilidad en una región donde la situación sigue sin resolverse pese a las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

Junto con la prórroga del mandato de la UNFICYP, la resolución que acaba de aprobarse ratifica la misión de buenos oficios del Secretario General. El mandato de esta misión se encuentra perfectamente definido en las resoluciones 367 (1975), 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo, misión que goza del pleno apoyo de mi Gobierno.

En forma por demás lamentable, la situación en la República de Chipre se ha deteriorado constantemente desde la agresión de Turquía de 1974, por la constante ocupación militar turca de una parte del territorio de la República y debido a otros actos secesionistas conexos que llevaron al Consejo a aprobar recientemente las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984). En numerosas oportunidades mi Gobierno ha expresado su opinión ante este Consejo y ante la Asamblea General acerca de la constante violación por parte de Turquía en la República de Chipre de todas las normas del derecho internacional y de gran cantidad de resoluciones de las Naciones Unidas. Recientemente, en ocasión del extenso debate del Consejo sobre el problema de Chipre antes de aprobar la resolución 550 (1984), expresé el parecer de mi Gobierno de que el único responsable de la prolongación de la crisis de Chipre es Turquía, que controla plenamente una parte del territorio de la República a través de su fuerza de ocupación. Me referí entonces a los aspectos más sustantivos del problema de Chipre. Hubiera sido redundante, ciertamente, que reiterase las opiniones expresadas entonces.

Por lo tanto, me limitaré a afirmar que mi Gobierno suscribe todo esfuerzo encaminado a restaurar el ejercicio de la autoridad soberana del Gobierno de la República de Chipre sobre todo el territorio de la isla y salvaguardar su independencia, unidad e integridad territorial. A nuestro juicio, este objetivo puede lograrse mediante la retirada de las fuerzas turcas de ocupación de la República y el establecimiento de un sistema constitucional democrático que confiera igualdad de derechos a todo el pueblo de Chipre y garantice verosímilmente los derechos legítimos de la comunidad turcochipriota, que junto con otras comunidades minoritarias, como las de los armenios y los maronitas, constituye el 20% de la población de la isla. En opinión de mi Gobierno, no se podrá alcanzar ninguna solución justa y viable si no se tiene en cuenta la realidad demográfica de la República.

En estas circunstancias, creo oportuno destacar el criterio constructivo y moderado del Gobierno de la República de Chipre, que ha agotado su ingenio tratando de hallar fórmulas para una transacción genuina. El Gobierno de Grecia brinda todo su apoyo al Presidente Kyprianou y a su Gobierno en su lucha por restaurar los derechos soberanos del Gobierno sobre la totalidad del territorio de la República y en su brega por hallar una solución viable para este problema.

Grecia es un país pequeño y amante de la paz. Queremos que se restablezcan la paz y la libertad en la República de Chipre cuanto antes, ya que toda demora en la consecución de un arreglo podría conducir a una reducción ominosa de las posibilidades de una solución pacífica, lo que mi Gobierno, por su parte, no escatimará ningún esfuerzo por evitar que ello ocurra.

En este sentido, deseamos éxito al Secretario General en la delicada iniciativa que está a punto de tomar en un esfuerzo por ayudar a que las partes encuentren una solución justa y viable para el problema de Chipre, en beneficio de todo el pueblo de la República. Sin embargo, la experiencia anterior, de intransigencia y violaciones constantes de la soberanía de la República de Chipre por parte de Turquía, nos obliga a seguir los acontecimientos con suma cautela. Lamentablemente, nuestra reiterada frustración exige una actitud de recelo. A menudo hemos sido testigos de anuncios dramáticos de la parte turca respecto de propuestas y gestos jamás llevados a la práctica y que sólo han servido para crear una impresión favorable temporal. Desconfiamos sobre todo de las declaraciones

pomposas y circunstanciales encaminadas solamente a engañar al pueblo por un tiempo para luego ser relegadas al olvido. Recientemente, los turcos prometieron su cooperación al Secretario General, para declarar después el pseudo Estado. Se asumieron compromisos de transferir Famagusta a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), cuando ya estaban concluidos los planes para iniciar la colonización definitiva de la ciudad. En realidad, nos preocupa y permítaseme, con el debido respeto, que suponga que el Consejo también debe compartir esa inquietud.

Creemos que no son la retórica altisonante y las declaraciones de intención lo que cuenta, sino las intenciones mismas, corroboradas por pruebas tangibles y sólidas. Estoy seguro de que el Gobierno de Chipre aguarda con impaciencia tales pruebas y que reaccionará positivamente cuando se le presenten.

En vista de esta triste realidad, somos plenamente conscientes de la tarea sumamente difícil que se le ha confiado al Secretario General. Por consiguiente, le hacemos llegar nuestra más cálida y sincera expresión de deseos. En esta oportunidad, debo agradecer, en nombre de mi Gobierno, al distinguidísimo Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar, su profunda dedicación a la causa de Chipre, que no solamente es genuina sino que ha sido reiteradamente puesta a prueba en muchas circunstancias adversas. Expresamos la esperanza de que pueda lograr el vigor necesario para continuar su empresa.

Antes de concluir, deseo expresar nuestro agradecimiento a los Gobiernos de los países que han aportado contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas, así como a los países que han ayudado con contribuciones financieras. Vaya también nuestro reconocimiento al Comandante de la Fuerza, General de División Greindl, a los oficiales y soldados y al personal de la Secretaría, por la devoción con que han cumplido esta misión tan importante.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Grecia las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el Sr. Necati M. Ertekün, a quien el Consejo decidió invitar a participar, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional. Lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

Sr. ERTEKUN (interpretación del inglés): Esta es la primera vez que tengo el privilegio y el placer de dirigirme a este órgano, y quiero agradecer a usted, Sr. Presidente, y por su intermedio a los demás miembros del Consejo, la oportunidad que se me ha concedido de participar en este debate en nombre del pueblo turco de Chipre, cofundador asociado en pie de igualdad en la independencia y soberanía de la República de Chipre, establecida en 1960, y una de las dos partes más directamente involucradas en la controversia de Chipre.

El Secretario General de esta Organización ha recomendado, en su informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre del 1° de junio de 1984, que el Consejo

"prorroque el mandato de la UNFICYP por un nuevo período de seis meses."
(S/16596, párr. 62).

Nos complace observar que el informe del Secretario General, que abarca el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1983 y el 31 de mayo de 1984 - a pesar de que incorpora ciertas cuestiones, como el uso de algunos títulos y nomenclaturas, sobre los que tenemos reservas y respecto de los cuales haremos llegar por escrito nuestras opiniones en el momento oportuno -, contiene los tres factores constructivos siguientes.

Primero, la clara afirmación formulada por el Secretario General en el párrafo 49 de que la actual misión de buenos oficios que lleva a cabo es la que le ha confiado "el Consejo de Seguridad en su resolución 367 (1975)", y la opinión expresada en el párrafo 59 de que sólo puede continuar sus buenos oficios "con la cooperación y el apoyo de las partes interesadas". La República Turca de Chipre Septentrional apoya plenamente la misión de buenos oficios del Secretario General y comparte la opinión de que sólo puede continuarla sobre la base de la resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad.

Segundo, el Secretario General se refiere en el párrafo 59 de su informe a la "base convenida" para un arreglo y pide a las partes involucradas que procedan sin más demora "a tratar de lograr una solución sobre esa base". Se recordará que la base mutuamente convenida y el marco existente sobre los que se realizaron las negociaciones y según los cuales deben ellas reanudarse están incluidos en los dos acuerdos a que se llegó en la reunión cumbre Denktas-Makarinos del 12 de febrero de 1977 y la reunión cumbre Denktas-Kyprianou del 19 de mayo de 1979, así como en

la declaración de apertura formulada por el Secretario General de esta Organización el 9 de agosto de 1980 y el documento de evaluación de las Naciones Unidas presentado el 18 de noviembre de 1981.

Tercero, el Secretario General también confirma en el párrafo 59 de su informe que la búsqueda de una solución debe tender a "establecer un Estado federal", que en definitiva es lo que se convino en las dos reuniones cumbres de 1977 y 1979.

Me referiré ahora a la cuestión de la renovación del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). El lado turcochipriota que, de acuerdo con la práctica establecida, como una de las partes involucradas, debía haber sido consultado, pues se exige su acuerdo para la extensión del mandato de la UNFICYP, habría estado dispuesto a otorgar su consentimiento para recomendar la prórroga, siempre que ella hubiera sido llevada a cabo de manera legal y constitucional. Para que la prórroga del mandato, tanto en la parte septentrional como en la parte meridional, hubiera tenido una sólida base legal, habría sido necesario eliminar la referencia al "Gobierno de Chipre" del texto de la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad. Actualmente no existe un único "Gobierno de Chipre", que con carácter legal y constitucional pueda hablar en nombre tanto de la parte meridional como septentrional de Chipre. La Administración grecochipriota, que se integra sólo con el lado grecochipriota de la República asociada binacional de 1960, y que sólo ejerce jurisdicción en la parte meridional de Chipre, no puede, de hecho ni en derecho, ser aceptada como el "Gobierno de la totalidad de Chipre".

La existencia de dos administraciones separadas en Chipre fue inequívocamente reconocida por las tres Potencias Garantes - Turquía, Grecia y el Reino Unido - en la Declaración de Ginebra del 30 de julio de 1974, y el principio de la igualdad de ambas partes fue también reconocido por resoluciones de las Naciones Unidas, por ejemplo, en el párrafo 4 de la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, del 1° de noviembre de 1974.

También resulta significativo que la Declaración de Ginebra del 30 de julio de 1974 haya declarado que los Ministros de Relaciones Exteriores de las tres Potencias Garantes

"... convinieron en que las negociaciones, según lo dispuesto en la resolución 353 (1974) del Consejo de Seguridad, debían llevarse a cabo con la menor demora posible ... para lograr" inter alia "el restablecimiento del Gobierno constitucional en Chipre." (S/11398, párr. 5)

Esto revela que los tres Ministros de Relaciones Exteriores tenían una opinión clara en cuanto a que hasta que no hubiera sido "restablecido" el "Gobierno constitucional en Chipre", no habría "Gobierno constitucional" en Chipre y, por lo tanto, la Administración grecochipriota en Chipre meridional no era entonces y no puede ser ahora ese "Gobierno constitucional" que, en la redacción de la Declaración de Ginebra, debían procurar "restablecer" las negociaciones intercomunales.

Esta opinión lógica, jurídica y objetiva también fue expresada por el ex Secretario de Relaciones Exteriores británico, Sr. David Owen, en la Cámara de los Comunes en 1976, cuando era Ministro de Estado en la Oficina de Asuntos Exteriores. Dijo entonces el Sr. Owen:

"Debemos procurar que las comunidades turcochipriota y grecochipriota, conjuntamente, forjen nuevamente un gobierno adecuado de Chipre, capaz de expresarse por todo el pueblo ..." (Hansard, 22 de diciembre de 1976, columna 658)

Similares puntos de vista fueron expresados, por ejemplo, en el Parlamento Europeo. Cuando comenzó a ser debatido en el Parlamento Europeo, en la primavera de 1980, el Protocolo Transicional entre la Comunidad Económica Europea y Chipre, el Sr. Seal, el Relator, al presentar su informe que figura en el documento 1-822/79 sobre el tema, en nombre del Comité de Relaciones Económicas Exteriores, dijo lo siguiente:

"La situación actual en Chipre es que, efectivamente, allí existen dos países separados en la propia isla; no existen vínculos jurídicos entre la comunidad turca y el Gobierno de Chipre (es decir, la Administración grecochipriota en Chipre meridional)."

Es absolutamente claro que desde la agresión grecochipriota contra el pueblo turcochipriota en 1963, han existido en Chipre y continuarán existiendo, a falta de una definitiva solución política convenida, dos entidades políticas separadas. Luego de los acontecimientos de julio y agosto de 1974, esas dos administraciones han logrado más autonomía e igualdad, y han estado ejerciendo desde entonces control y autoridad sobre sus respectivas zonas.

En consecuencia, la República Turca de Chipre Septentrional es la única autoridad competente que puede hablar en representación de los asociados turcochipriotas de la República de Chipre de 1960 y de la parte septentrional de la isla.

Los acontecimientos posteriores a la decisión grecochipriota de abandonar la mesa de negociaciones en abril de 1983, y recurrir en su lugar a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tuvo como consecuencia la adopción de la resolución 37/253 de la Asamblea General, del 13 de mayo de 1983, han demostrado que el obstáculo principal en el camino hacia una solución pacífica, justa y negociada ha sido el permanente reconocimiento injusto de la Administración grecochipriota como el legítimo "Gobierno de Chipre". Debe recordarse que el lado

turcochipriota, por tanto, no tuvo otra alternativa en diciembre pasado sino la de rechazar en su totalidad la resolución 544 (1983) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que contenía un párrafo en el que se utilizaba la expresión "Gobierno de Chipre" como sinónimo de la Administración grecochipriota en Chipre meridional.

Se observará que la resolución que acaba de ser aprobada es una versión actualizada de la resolución 544 (1983) y que de la misma manera se refiere al "Gobierno de Chipre". En esas circunstancias, no nos queda otra alternativa sino la de rechazar en su totalidad la actual resolución, por las mismas razones.

Si no hubiera sido por la inclusión de la lamentable referencia al "Gobierno de Chipre", como pretendida referencia a la Administración grecochipriota en el Chipre meridional, en la resolución 544 (1983) y en la actual, hubiéramos dado nuestro consentimiento en cada oportunidad y de tal manera la legitimidad de la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, en ambas partes de Chipre, no habría sido puesta en tela de juicio, con las consecuencias lamentables y los problemas jurídicos que a todos nos preocupan.

Quisiera ahora realizar algunos comentarios sobre ciertos aspectos de la actual resolución.

En primer término, con respecto a la referencia en el párrafo cuarto del preámbulo de la presente resolución a "otras resoluciones pertinentes", deseo recalcar que hay una serie de resoluciones que han sido rechazadas en su totalidad por el lado turcochipriota, en tanto que hay otras que han sido aceptadas bajo reservas.

En segundo término, con respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva, si bien la República Turca de Chipre Septentrional apoya plenamente la misión de buenos oficios del Secretario General, quisiera señalar que esta misión, como lo declaró el Secretario General en su informe actual, sólo puede continuar sobre la base del párrafo 6 de la resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad.

Finalmente, quisiera señalar a la atención del Consejo el hecho de que el "presente mandato" a que se hace referencia al final del párrafo 3 de la parte dispositiva, tiene una antigüedad de 20 años y fue proyectado para solucionar necesidades específicas en cuanto a la situación prevaeciente en ese momento. Las circunstancias en la isla han cambiado de manera considerable desde el 4 de marzo de 1964, y pensamos que ahora es necesario revisar el mandato para adaptarlo a las actuales exigencias.

Deseo recalcar, nuevamente, que la República Turca de Chipre Septentrional está ansiosa de encontrar una solución pacífica y justa al problema de Chipre, a través de negociaciones directas entre los dos pueblos de Chipre en un mismo pie de igualdad, y desea apoyar la misión de buenos oficios del Secretario General que le fue confiada por la resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad. Además, teniendo en cuenta los factores positivos que figuran en el actual informe del Secretario General, al que ya me he referido, y en la creencia de que las negociaciones directas en el marco de bases mutuamente convenidas pueden ser ahora reanudadas en pie de igualdad, el lado turcorchipriota, independientemente de su inevitable rechazo de la actual resolución por las razones expresadas, está, sin embargo, dispuesto a aceptar la presencia de la UNFICYP en el territorio de la República Turca de Chipre Septentrional en las mismas bases que fueron establecidas en diciembre de 1983. Por lo tanto, nuestra posición actual continúa siendo la de que el principio, el ámbito, las modalidades y los procedimientos de cooperación entre las autoridades de la República Turca de Chipre Septentrional y la UNFICYP se basarán sólo en decisiones que serán adoptadas exclusivamente por el Gobierno de la República Turca de Chipre Septentrional. Esta sigue siendo la posición de nuestro Gobierno.

No deseo contribuir a la creación de un clima que no conduzca a la reanudación de las negociaciones directas entre las dos partes en un pie de igualdad, bajo los auspicios del Secretario General, en ejercicio de la misión de buenos oficios que le fue confiada por el Consejo de Seguridad en 1975, entrando en polémica con el representante grecochipriota y contestar a todas sus alegaciones demasiado conocidas e infundadas, particularmente con relación a aquellos temas que están fuera del ámbito de la cuestión de la prórroga del mandato de la UNFICYP, que constituye el tema del orden del día de nuestra sesión de hoy. Me propongo contestar posteriormente a esas alegaciones que podemos considerar dignas de respuestas o de comentarios a través de una comunicación escrita que podría ser distribuida como un documento de las Naciones Unidas.

Deseo destacar que el deseo del pueblo turcochipriota de fundar una federación con el grecochipriota - tal como se acordó en las reuniones en la cumbre de 1977 y 1979 - fue confirmado en términos muy precisos en el párrafo 22 de nuestra Declaración de Independencia del 15 de noviembre de 1983. En ella, publicada como Documento Oficial de las Naciones Unidas el 16 de noviembre de 1983, se señala que

"La proclamación de la República Turca de Chipre Septentrional no impedirá que ambos pueblos, en un pie de igualdad, y sus respectivos Gobiernos establezcan una nueva asociación dentro del marco de una federación auténtica; por el contrario, esa proclamación puede facilitar los esfuerzos en ese sentido mediante el cumplimiento de los requisitos necesarios para el establecimiento de una federación." (A/38/586-S/16148, Apéndice, inciso b) del párr. 22)

En estas circunstancias, toda formalidad o paso que provenga de la Declaración de Independencia es evidentemente una cuestión doméstica e interna y nos parece que, en lugar de dirigirse a estos asuntos internos, nuestras intenciones y nuestras energías se deberían centrar en las formas y los medios para contribuir a los esfuerzos que realiza el Secretario General de las Naciones Unidas dentro de su misión de buenos oficios para actuar, según sus palabras "en la búsqueda de una solución sin más demora", sobre bases mutuamente acordadas tendientes a establecer un Estado federal.

En lo que respecta a los argumentos grecochipriotas sobre Varosha - que figuran en una carta del representante grecochipriota al Secretario General de las Naciones Unidas que se distribuyó como documento A/38/818-S/16612, del 11 de junio de 1984 - y a la forma en que la parte grecochipriota ha hecho de esta localidad un tema propagandístico, baste decir que la República Turca de Chipre Septentrional no tiene la intención de alterar el estatuto actual de la región de Varosha. Los distintos argumentos relacionados con este tema fueron discutidos recientemente en detalle, en Nicosia, con el Representante Especial interino del Secretario General de las Naciones Unidas, a quien explicamos claramente nuestra posición.

Todavía se siguen formulando alegatos sobre la ocupación de algunas casas, que en todo caso están fuera de la zona delimitada en nuestras propuestas del 5 de agosto de 1981, que ofreciéramos a los grecochipriotas para su asentamiento. Por lo tanto, anoche pedí información a Nicosia y recibí datos categóricos en el sentido de que las 13 casas que se dice que fueron reparadas siguen actualmente desocupadas, es decir, sin que nadie viva en ellas.

Además, en lo que respecta a algunos intrusos en determinadas partes de un hotel, conocido como el Hotel Savoy, que según informé al Representante Especial interino en Nicosia todas las autoridades estaban llevando a cabo procedimientos legales para expulsarlos, se confirmó esta mañana por parte de nuestras autoridades que los comercios que habían sido ocupados por intrusos habían sido ahora evacuados como consecuencia de la acción legal llevada a cabo por nuestras autoridades.

Siempre dentro del tema de Varosha, se recordará que las distintas ofertas formuladas por la parte turcochipriota en cuanto a la apertura de esa zona para el asentamiento de los grecochipriotas - las más recientes de las cuales datan del 17 de noviembre de 1983 y fueron hechas por el Sr. Denktas ante el Consejo de Seguridad el 2 de enero y el 18 de abril de 1984, así como en el "plan de cinco puntos" del Secretario General de las Naciones Unidas de fecha 16 de marzo de 1984 - la zona de Varosha está definida como la región que fue "delimitada" en la propuesta turcochipriota del 5 de agosto de 1981, según se establece en el informe del Secretario General de fecha 1º de mayo de 1984 (S/15619, inciso d) del párr. 14). Me complace comprobar que el propio Secretario General, al presentar sus cinco puntos el 16 de marzo de 1984, se refirió a la zona de Varosha como la delimitada en las propuestas turcochipriotas del 5 de agosto de 1981.

Deseo aprovechar esta oportunidad, ante todo, para expresar nuestro profundo reconocimiento por los esfuerzos incansables hechos por el Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar. Su conocimiento directo de la controversia de Chipre y su dedicación total a una solución negociada y pacífica del conflicto nos inspiran confianza en su persona así como en su misión de buenos oficios, a la que reiteramos nuestro completo apoyo y nuestra cooperación ilimitada.

También deseo transmitir nuestro sincero agradecimiento al Embajador Hugo Gobbi, Representante Especial del Secretario General, por los continuados y valiosos servicios que prestó desde que fue designado por primera vez como Representante Especial en mayo de 1980 y le deseamos toda clase de éxitos en su actual cargo en Madrid.

También vayan nuestro sincero agradecimiento y reconocimiento al Representante Especial interino del Secretario General en Chipre, Sr. James Holger, por la forma hábil y comprensiva con que llevó a cabo sus tareas en Chipre.

También agradecemos al Comandante de la UNFICYP en Chipre, General Günther Greindl, y a quienes actúan bajo su mando, por la forma en que desempeñaron sus tareas.

Por último, pero no por ello menos importante, deseo transmitir nuestro sincero agradecimiento a todos los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas que trabajan incansablemente por la cuestión de Chipre.

Surge del tenor general de mi exposición que mi Gobierno está decidido a encontrar una solución justa y pacífica al problema de Chipre y desea respaldar los esfuerzos que hace el Secretario General de las Naciones Unidas en cumplimiento de la misión de buenos oficios que este órgano le confió según el párrafo 6 de la parte dispositiva de su resolución 367 (1975). Por lo tanto, es para mí un gran placer informar a los miembros del Consejo que esta misma mañana presenté al Secretario General un conjunto de nuevas propuestas para lograr un arreglo convenido de la cuestión de Chipre.

En lo que a ella respecta, la parte turcochipriota sigue fiel al principio de un arreglo negociado y pacífico del problema de Chipre. Esperamos que nuestras nuevas propuestas allanen el camino a la reanudación de las negociaciones en pie de igualdad y, en el momento debido, al establecimiento de una República federal, binacional y bizonal, tal como se acordó en las reuniones en la cumbre de 1977 y 1979.

Para terminar, deseo informar al Consejo que en el comunicado de prensa conjunto emitido al término de la visita que hizo el Presidente Denktas a Turquía, que lleva fecha de ayer, se declaró:

"Los dos Presidentes, reafirmando que su causa común en Chipre tiene un objetivo noble, reiteraron su deseo de una firme salvaguarda de la existencia y de todos los derechos legítimos del pueblo turcochipriota en seguridad, así como de la creación de condiciones duraderas de paz en Chipre mediante el logro de un arreglo federal, bizonal y bicomunal por medio de negociaciones directas."

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): El próximo orador es el representante de Turquía a quien doy la palabra.

Sr. KIRCA (Turquía) (interpretación del francés): Sr. Presidente:
Permítame que al comienzo de mi intervención lo salude en su carácter de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Sus cualidades de diplomático eminente son de todos conocidas y tan evidentes que no es necesario que lo elogie a este respecto. Tal como se esperaba, usted ha llevado a cabo las consultas habituales con todo tacto, salpicándolas aquí y allá con toques de un humor esencialmente británico. Es para mí un placer especial ver que el cargo del Presidente de este augusto Consejo esté ocupado por el representante de un país que está unido al mío por una alianza que lleva ya casi 45 años, lo cual es prueba de comunidad de intereses principales y de una orientación política mutua permanente.

También quiero agradecer al Embajador Oleg Aleksandrovich Troyanovsky, Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quien en el curso de un período especialmente difícil supo dirigir los trabajos del Consejo con habilidad y tino.

Hoy tenemos ante nosotros el informe del Secretario General, de fecha 1° de junio de 1984, bajo la signatura S/16596, y sus adiciones. Ese informe merece ser citado, ya que, ante todo, testimonia de manera irrefutable que durante todo el período que abarca reinó en Chipre una paz prácticamente perfecta. Este hecho debe ser anotado para recordar la peligrosa turbulencia que dominaba el período en que el Consejo de Seguridad envió a la isla la Fuerza para el Mantenimiento de la Paz. Cada uno de nosotros, a su vez, debe reflexionar sobre las verdaderas razones por las cuales finalmente se acallaron las armas en Chipre desde hace diez años.

Otro punto importante de ese informe que debe ser subrayado es la insistencia con la que el Secretario General destaca que la solución definitiva debe encontrarse dentro de una federación entre las dos comunidades de Chipre. Ese es un principio que mi Gobierno apoya totalmente. Es importante que el Secretario General haya considerado oportuno recordarlo ahora, ya que la federación sigue siendo el objetivo supremo de la República Turca de Chipre Septentrional. Mi Gobierno cree que las ideas deben concentrarse no en los actos que dependen de la competencia exclusiva de esta República, sino en las posibilidades reales y realistas que podrían llevar a las dos comunidades a ponerse de acuerdo sobre una solución federal.

El Secretario General reitera en su informe que su misión de buenos oficios que le ha confiado el Consejo de Seguridad se basa en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 367 (1975). Es una reafirmación que alienta a mi Gobierno, ya que no se podría imaginar ninguna otra base para la continuación de los esfuerzos del Secretario General para que se reanuden las negociaciones intercomunales. Esas negociaciones son la única vía que podría llevar a las dos comunidades hacia un entendimiento sobre una federación bicomunal, bizonal y no alineada.

El Secretario General tampoco ha dejado de reiterar que la base mutuamente convenida de esas negociaciones sigue siendo la misma. Esta base no es ni puede

ser otra que los Acuerdos de Alto Nivel de 1977 y 1979, la declaración de apertura del Secretario General, de 9 de agosto de 1980, y el documento de evaluación de las Naciones Unidas, de 18 de noviembre de 1981.

Los cuatro elementos de esa base mutuamente convenida constituyen un todo inseparable. Nadie puede encontrar interés en apartarse de esa base, ya que es la única que puede conducir a una solución justa y duradera del problema de Chipre.

Mi Gobierno estima que con su último informe el Secretario General ha contribuido en forma notable a la búsqueda de una solución negociada. Por lo tanto, con el fin de asistir al Secretario General en sus esfuerzos, el Gobierno de la República Turca de Chipre Septentrional le presentó esta misma mañana un conjunto de propuestas de importancia capital. Paragarantizar el éxito de esta gestión, esas propuestas están cubiertas por el secreto diplomático. Mi Gobierno apoya totalmente ese conjunto de propuestas y espera ansiosamente que sean estudiadas con el mayor detenimiento. En este momento hay que ser serios, y debemos mirar hacia el futuro. Por ello es que me abstendré de responder a los comentarios habituales de los representantes de la Administración grecochipriota y de Grecia.

Infortunadamente, no puedo decir que la resolución 553 (1984) que el Consejo acaba de adoptar esté a la altura del informe del Secretario General.

Esa resolución, en el párrafo cuarto de su preámbulo, no sólo hace referencia a disposiciones que la República Turca de Chipre Septentrional y Turquía jamás han aceptado y, en el párrafo 3 de la parte dispositiva, a un mandato que cambios radicales han hecho prácticamente arcaico dentro del contexto de las operaciones de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz, sino que se basa asimismo en una pretendida autorización de una denominada entidad gubernamental que no tiene existencia real ni jurídica.

Por otra parte, como lo demuestran los antecedentes, el mandato de la Fuerza hubiese podido prorrogarse sin inconvenientes jurídicos si se hubiera suprimido el tercer párrafo del preámbulo.

Desde fines de 1963 no existe el "Gobierno de Chipre". El Gobierno de Chipre era el sistema estatal de la República de Chipre basado en un pie de igualdad de ambas comunidades soberanas de la isla que conjuntamente habían ejercido su derecho

a la libre determinación consintiendo en a la creación, mediante un tratado internacional, de la República de Chipre sobre la base de las disposiciones fundamentales e inmodificables de su Constitución. Estas disposiciones fundamentales fueron transferidas al dominio del derecho internacional por los Tratados de idéntica fecha, 16 de agosto de 1960. Esos Tratados son parte integrante de su orden constitucional.

Esas disposiciones fundamentales fueron total y completamente abolidas por la comunidad grecochipriota con la asistencia de Grecia, y fueron constantemente violados los derechos más elementales de los turcochipriotas, hasta que Turquía, a pedido de la comunidad turca, acudió a salvarla del sometimiento y el exterminio. Así pues, el Gobierno de Chipre no existe. El grupo que pretende utilizar este título no está habilitado más que para representar a la comunidad grecochipriota. Carece de toda jurisdicción sobre la población turca de la isla y sobre el territorio donde habitan - por fin en perfecta seguridad - los integrantes de la comunidad turcochipriota.

La comunidad turca de Chipre no es una minoría ni lo ha sido jamás. Mientras Grecia y la comunidad grecochipriota no reconozcan definitivamente la verdad no habrá una solución ulterior. Hay que recordar también que los Acuerdos de Alto Nivel de 1977 y 1979 consideraron a la comunidad turca en pie de igualdad con la comunidad griega.

Los acontecimientos han demostrado en grado suficiente que el mayor obstáculo a una solución final del problema de Chipre estriba justamente en esta pretensión ilegal e ilegítima de parte de la comunidad griega de monopolizar el Estado chipriota y la ceguera con que terceros Estados se niegan a reconocer esta ilegalidad e ilegitimidad de la situación de hecho, haciendo caso omiso de los principios de la inviolabilidad de los tratados internacionales y de la supremacía del derecho.

La comunidad turca se ha erigido en República independiente precisamente para resistir esta flagrante injusticia, no para proceder a la secesión de la República de Chipre sino para hacer valer que ambas comunidades hagan esfuerzos en pie de igualdad por regenerar y reestructurar esta República sobre una base federal, binacional y bizonal.

De ahora en adelante será pues imposible para la comunidad turcochipriota aceptar resoluciones que hagan caso omiso de la justicia y el derecho. Es por esta razón que, mediante su representante, la República Turca de Chipre Septentrional acaba de rechazar en su totalidad la resolución 553 (1984). En consecuencia, Turquía, a su vez, la rechaza en su totalidad.

Sin embargo, el Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa de la República Turca de Chipre Septentrional acaba de declarar que, prestando oídos al deseo del Secretario General, quien estima en su informe que el mantenimiento de la Fuerza en la isla sigue siendo indispensable a fin de crear las condiciones más favorables a la búsqueda de un arreglo, su Gobierno continuará admitiendo la presencia de la Fuerza en la isla y cooperando con ella.

El Sr. Münir Ertekün, por otra parte, reiteró que:

"... el principio, el ámbito, las modalidades y los procedimientos de cooperación entre las autoridades de la República Turca de Chipre Septentrional y la UNFICYP se basarán sólo en decisiones que serán adoptadas exclusivamente por el Gobierno de la República Turca de Chipre Septentrional."

(supra, pág. 29-30)

El Gobierno turco brinda su adhesión a esta declaración y confirma que los contactos de las autoridades turcas de Chipre con la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) seguirán realizándose sobre la base de esta declaración turcochipriota.

Para concluir quiero expresar nuestro reconocimiento al Comandante de la Fuerza, General de División Günther Greindl, así como a los oficiales, suboficiales y soldados de la UNFICYP.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Turquía las amables palabras que me ha dirigido.

El representante de Grecia ha pedido hacer uso de la palabra y se la concedo.

Sr. DOUNTAS (Grecia) (interpretación del inglés): Voy a ser muy breve. Mi intervención tiene como objeto hacer una aclaración y no ejercer mi derecho a contestar.

La parte turca ha sostenido reiteradamente ante este Consejo que la famosa Declaración de Ginebra sobre Chipre, de fecha 30 de julio de 1974, firmada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia, Turquía y el Reino Unido, tiene por efecto eliminar el Gobierno de Chipre. Como representante de uno de los Gobiernos firmantes de esa Declaración quiero rechazar sin lugar a dudas esta interpretación.

Esta interpretación de los elementos jurídicos y de hecho contenidos en la Declaración de Ginebra, a nuestro juicio, llega a los límites de lo inconcebible. ¿En qué consistía la Declaración de Ginebra sobre Chipre? En realidad se trataba de un acuerdo de cesación del fuego. En esa Declaración se señalaba lo siguiente:

"Los tres Ministros de Relaciones Exteriores declararon que, a fin de estabilizar la situación, no debían extenderse las zonas de la República de Chipre controladas por las fuerzas armadas contendientes el 30 de julio de 1974 a las 22.00 horas, hora de Ginebra." (S/11398, Anexo, párr. 2)

Se trataba de un acuerdo de cesación del fuego que no se refería a cuestiones de fondo. Era un acuerdo firmado bajo la presión del avance de las fuerzas agresoras. Hay un apartado muy claro, una cláusula de un orden interpretativo más amplio que dice:

"Sin perjuicio de las conclusiones que pudieran deducir de esta situación."
(S/11398, Anexo, párr. 5)

De forma que opinamos que es erróneo desde el punto de vista tanto de los hechos como de la legitimidad que se trate de extraer de esta Declaración cualquier conclusión en el sentido de que los signatarios tenían el propósito de pasar por alto o, incluso, eliminar el Gobierno de Chipre.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de Chipre en ejercicio de su derecho a contestar.

Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) (interpretación del inglés): Como en reuniones anteriores me limitaré a contestar al representante de Turquía quien, en realidad, fue quien preparó ambas declaraciones. Diré solamente al Sr. Ertekün que me alegro de verlo y que le ruego transmita al Sr. Nail Atalay, mi compatriota, mis mejores deseos por una pronta recuperación.

Las acusaciones reiteradas hoy por la delegación de Turquía ya han sido atendidas en sesiones anteriores del Consejo y han sido total y completamente analizadas apenas el mes pasado. Estas declaraciones del ocupante de nuestros hogares y tierras fueron puestas al descubierto como tergiversaciones y mentiras evidentes. En consecuencia, el Consejo condenó a Turquía en mayo pasado mediante su resolución 550 (1984), caracterizando sus actividades en Chipre como ilegales y exigiendo su rectificación mediante la renuncia a todos los hechos consumados de orden secesionista.

Cuando reincide en estos mismos argumentos, Turquía cree ingenuamente que la memoria de los miembros del Consejo se ha debilitado y que, por ende, todavía puede conseguir algo mediante la repetición de tales argumentos. Ellos vuelven a decirle al Consejo que no existimos, pero que Ankara ponga en duda la legalidad de mi Gobierno no es nuevo ni nos preocupa. ¿Por qué habría de serlo?

Durante los últimos 10 años, las Naciones Unidas han venido respondiendo adecuadamente a esta absurda pretensión turca. Sencillamente la han ignorado. Pese a que el agresor se precia de que la víctima ha muerto, aquí estamos, debidamente reconocidos por todo el mundo y señalando a Ankara con el dedo acusador. No hemos desaparecido como hubiese deseado Turquía. Admitimos que estamos pasando por períodos muy difíciles, pero haremos algo más que sobrevivir. En los 7.000 años de historia de nuestro país hemos visto como los conquistadores que llegan a nuestra isla también se van. Turquía, elemento foráneo indeseado, se irá también como todos los demás. En lo que a nosotros respecta, pensamos que ser conquistados no quiere decir ser derrotados. Atravesamos un mal momento, pero como el Consejo ha presenciado reiteradamente aquí, no hemos desaparecido.

Tenemos el espíritu indomable de quienes han sufrido una afrenta y el propósito de defender lo poco - pero precioso - que hemos heredado, el firme e incommovible convencimiento de que, en última instancia, la justicia habrá de imponerse y que, con ayuda de Dios, hemos de superar estos tiempos difíciles para nuestro pueblo, incluida la comunidad turcochipriota. Porque la comunidad turca de Chipre está tan sometida a la ocupación como el resto de nuestro pueblo. Para nosotros - lo repito y he de proclamarlo siempre - esta comunidad es una parte muy valiosa e inseparable de nuestro pueblo y de nuestro país. Centenarios vínculos históricos así como una patria y un destino comunes unen a esta comunidad con el resto de nuestro pueblo. Sin embargo, para Turquía y para algunos de sus agentes en las zonas ocupadas, nuestra comunidad turca es, según dice, "parte inseparable de la nación turca", prueba indiscutible de los designios anexionistas de Ankara y del siniestro papel que sus tropas desempeñan en las zonas ocupadas.

Mi colega el Embajador Dountas, de Grecia, se refirió con mucha precisión a la Declaración de Ginebra. Sí, hay dos comunidades fundamentales en Chipre; sí la constitución era bicomunal pero no bizonal ni binacional, como se ha dicho recientemente. La existencia de estas comunidades en modo alguno obsta a la existencia del Gobierno de Chipre, ni entonces ni después. La legalidad del Gobierno de Chipre ha sido reconocida constante y exclusivamente por todas las organizaciones internacionales y todas las resoluciones de las Naciones Unidas, incluyendo la resolución 553 (1984) que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad.

Cuando le conviene, la parte turca invoca la Constitución de 1960. Invoca lo que considera es de su interés y compatible con la ideología de la partición, mientras que al mismo tiempo desdeña y rechaza la Constitución, que es la autoridad misma en que se basa. Nuevamente le pregunto al representante de Turquía: ¿reconoce y acepta la Constitución de 1960?

Una vez más el representante turco se ha referido, en la forma que le es habitual, a las penurias padecidas por la comunidad turcochipriota. ¿Pero quién tiene la culpa de esas penurias? ¿Quién es el culpable? ¿A quién apunta el dedo acusador? Prefiero dejar que responda el Secretario General de las Naciones Unidas, en el párrafo 106 de su informe del 10 de junio de 1965 (S/6426), donde dice:

"... las estrecheces sufridas por los habitantes chipriotas turcos son resultado directo de esa política de propio aislamiento, impuesta a la fuerza por los dirigentes a la masa de la población." (S/6426, párr. 106)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así esta etapa de su consideración del tema de su orden del día.

MEMORIAS ANUALES DEL SECRETARIO GENERAL AL TRIGESIMO SEPTIMO Y TRIGESIMO OCTAVO PERIODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Dado que esta es la última sesión del Consejo de Seguridad antes que termine el período comprendido en el informe anual que el Consejo de Seguridad presenta a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, se ha convenido que deje constancia en actas del hecho de que, desde el 16 de junio de 1983, los miembros del Consejo de Seguridad han celebrado consultas de carácter plenario respecto de los asuntos planteados en las Memorias anuales que el Secretario General presentó a la Asamblea General en sus trigésimo séptimo y trigésimo octavo períodos de sesiones. Durante esas consultas, los miembros han examinado los posibles recursos y medios para aumentar la eficacia del Consejo, de acuerdo con los poderes que le confiere la Carta. Estas consultas de amplio alcance se siguen celebrando en privado y en forma continua. El Consejo presentó un informe provisional sobre el adelanto de sus labores en la nota del Presidente distribuida en el documento S/15971, de 12 de septiembre de 1983.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.